

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 31 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.501

Para llenar un servicio de estadística, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitirme á la mayor brevedad posible una relación de los casos de embriaguez habidos en sus respectivos términos municipales desde 1.º de Enero de 1909, con expresión, á ser posible, de la cifra de aquellos que dió lugar á procedimientos judiciales.

Córdoba 1 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Instituto general y Técnico de Córdoba

Núm. 2.479

CURSO DE 1910 A 1911

Convocatoria de Septiembre.

Enseñanza no oficial.

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios, hechos priva-

damente, en la próxima convocatoria de Septiembre, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos de la segunda quincena de Agosto, en las horas de nueve á doce. Al efecto dirigirán al Director de este Instituto sus solicitudes (en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento) exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar, clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; dos pesetas en igual clase de papel por derechos académicos; dos pesetas en metálico por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de expediente y dos timbres móviles de diez céntimos por asignatura, más dos para reintegro del papel de pagos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación académica oficial que justifique estos, á cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de cédula corriente que identificarán la persona y firma de aquel á satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen

de ingreso, acompañarán á la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia) el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Los aspirantes que cumplan diez años antes de 1.º de Enero de 1912 podrán ser admitidos á examen de acuerdo con lo que dispone la Real orden de fecha 14 de Marzo de 1903.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregados por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren á cualquier clase de matrícula en este Instituto, se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 29 de Julio de 1911.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—Visto bueno, el Director, Ramón Cobo Samper.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE LA LANCH

Núm. 2.483.

Don Esteban Ramírez Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales respectivas á los años de 1909 y 1910, previo informe favorable del Síndico de este Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público en esta Se-

cretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha 27 de Julio de 1911.

—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

Núm. 2.483

Asimismo hago saber: que encontrándose terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1886-87 y 1887-88, con informe favorable del señor Regidor Síndico, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por el público y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Fuente la Lancha 27 de Julio de 1911.

—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

Núm. 2.495

Hago saber: que hallándose terminado, previa censura del Síndico de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario que para cubrir determinadas atenciones imprevistas en el ordinario vigente se ha formado con arreglo al artículo 142 de la ley Municipal, queda expuesto al público por término de cinco días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones contra el mismo.

Fuente la Lancha 31 de Julio de 1911.

—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

HORNACHUELOS

Núm. 2.482

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del corriente año de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, tendrá

lugar durante todo el mes de Agosto próximo, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de expresados días, hallándose situada la oficina recaudadora en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 29 de Julio de 1911.—Manuel Santisteban.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.484

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día 1.º al 10 de Agosto próximo queda abierta la cobranza voluntaria del tercer trimestre de repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, lo que se efectuará en estas Casas Consistoriales, de ocho á dos de su tarde, y que pasando dicho periodo incurrirán los morosos en el apremio del primer grado que señala la Instrucción vigente.

Palma del Río 29 de Julio de 1911.—Manuel Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 2.498

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia subasta pública para contratar las obras de reparación del alcantarillado existente en las calles San Francisco Solano, Pineda, Puerta de Aguilar y Corredera, por los precios tipos de 4'25 y 8'75 pesetas, respectivamente, según que hayan de acomodarse á las detalladas en los modelos 1 y 2 contenidos en el pliego de condiciones que podrá ser examinado en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de ocho á trece.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de la Alcaldía, el 12 de Agosto próximo, á la hora de las diez, y las proposiciones, que deberán venir acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal del proponente, deberán arreglarse al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata las obras de reparación del alcantarillado de las calles San Francisco Solano, Pineda, Puerta de Aguilar y Corredera, de esta población, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de pesetas las comprendidas en el modelo número 1, y pesetas las comprendidas en el modelo número 2.

(Fecha y firma.)

La fianza provisional que habrán de constituir los proponentes será de 225 pesetas, y la definitiva será de 450 pesetas.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal Letrado don José Cuello y Pérez de Algaba.

Montilla 29 de Julio de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.496

Don Antonio Caracuel Mayano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: habiendo ya transcurrido quince días desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el ha-

llazgo en el cortijo «Almacenes», de este término, de la caballería que al final se reseña, sin que su dueño se halla presentado á recojerla, se anuncia su venta por medio del presente.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 13 del próximo mes de Agosto, á las doce de la mañana, y durante media hora por pujas á la llana se admitirán proposiciones que cubran el tipo de 700 pesetas en que la caballería ha sido valorada por este Veterinario titular.

Cañete de las Torres 28 de Julio de 1911.—Antonio Caracuel.

Señas

Un mulo castaño, capón, herrado de las cuatro, hierro tabla izquierda del cuello y en la nalga del mismo lado el del Fénix Agrícola V. 14, y en la barbada rosadura del perrillo, de cuatro á cinco años de edad.

ALMEDINILLA

Núm. 2.497

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 1 al 8 del próximo mes de Agosto tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios y el de guardería rural del corriente año, en la recaudación establecida calle Priego, núm. 1, de esta población, á cargo de don José Ariza Sánchez, y horas de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Almedinilla 28 de Junio de 1911.—A. Vega.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.437

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión extraordinaria del día 4

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente se declaró abierta la sesión, pero habiéndose puesto á discusión el asunto que la motiva, dicho señor Alcalde, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 106 de la ley Municipal se retiró del salón, siendo sustituido por el primer Teniente don Francisco Pino Díaz, procediéndose acto seguido y por unanimidad á nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don Gerónimo de Cáceres Sánchez, quien reúne, según el expediente al efecto instruido, cuantas circunstancias son necesarias al efecto, y acordándose que se le provea del correspondiente título, sin perjuicio de comunicar dicho nombramiento al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Manuel García Fuente; siendo aprobada después de leída el acta de la anterior y ratificados los acuerdos que contiene.

También se leyeron las *Gacetas* y *Boletines*, acordándose cumplir sus disposiciones.

Después se aprobó y acordó el pago de una factura importante 195'80 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres durante el mes de Abril por el farmacéutico don Rafael García Pérez.

Igualmente se aprobó y acordó el pago de 7 pesetas por cinco cristales adquiridos y colocados en las oficinas municipales.

De igual modo se acordó que con car-

go á la consignación respectiva se reintegren al Depositario las 95'50 pesetas que según recibos presentados importa el combustible adquirido en los meses de Enero á Abril inclusive, para la calefacción de dichas oficinas.

Después se acordó conceder socorros domiciliarios á los pobres Jacinto Murillo, José Aselo y Manuel Delgado; otro á Joaquín Aparicio, para quien se pedirá además billete de caridad para trasladarse á Madrid, y que se incluya en la lista de beneficencia y con opción á sus beneficios á Pablo Madueño Gordillo.

También se acordaron los siguientes pagos:

Uno de 10'40 pesetas á Florencio Pérez, encargado de las obras ejecutadas por administración en la semana del 23 al 29 de Abril último, para la demolición de edificios de la calle Angosta, y otro de 99'90 pesetas y 145'12 pesetas que, respectivamente, importan los jornales y materiales de las obras efectuadas también por administración y semana referida en la carretera de esta villa á Belmez.

Después fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Enero á Abril inclusive, y se acordó que se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se acordó que con cargo á la consignación respectiva del presupuesto se abonen 250 pesetas á los facultativos titulares de este Municipio por sus servicios en el reconocimiento de mozos del reemplazo del año actual y anteriores sujetos á revisión, y 50 pesetas á don José Tenllado Agredano como gratificación también por sus servicios como tallador de los indicados mozos.

Igualmente se acordó que por vía de gratificación por sus servicios durante 12 días de Abril último se paguen 30 pesetas á don José Martínez Hierro, escribiente temporero de las oficinas municipales.

También se acordó pagar con cargo á la consignación respectiva del presupuesto la suma de 3'50 pesetas importe de un sello de caucho adquirido para la Fiscalía del Juzgado municipal de esta villa y otro de metal para lacre para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y por último, se acordó aprobar la distribución de fondos que para el mes de la fecha y en cumplimiento de lo que la ley dispone ha presentado el Contador interino de la Corporación, que asciende á la suma total de 13.905'60 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente.

Después de leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se dió cuenta del expediente instruido para contratar mediante subasta pública la construcción de aceras y empedrados en varias calles de esta población, y el Ayuntamiento enterado y considerando que durante los diez días que dicho expediente ha permanecido expuesto al público no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, se acordó aprobarlo y que se anuncie la celebración de indicada subasta, la cual habrá de tener lugar á los treinta días del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el correspondiente edicto y á la hora que en el mismo se fije.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente; siendo aprobada después de leída el acta de la anterior.

También se leyeron las *Gacetas* y *Boletines*, acordando que se cumplan cuantas disposiciones contienen.

Después fué aprobada la relación de jornales invertidos en la semana del 30 de Abril al 6 del actual en las obras que se ejecutan por administración para demolición de edificios de la calle Angosta, y se acordó que su importe de 81'80 pesetas se abone al encargado de las mismas con cargo á la consignación respectiva.

De igual modo fueron leídas y aprobadas las relaciones de jornales y materiales invertidos durante la misma semana en las obras que también por administración se realizan en la carretera que se dirige á Belmez, y se acordó que su respectivo importe de 99'15 pesetas los jornales, y 135'62 pesetas los materiales, se pague al encargado de dichas obras con cargo á su consignación.

Después se aprobó y acordó el pago de una factura importante 46'98 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres durante el mes de Abril último por el farmacéutico don Demetrio Sánchez Burgos.

Y por último, se acordaron dos socorros domiciliarios, uno de 15 pesetas, favor de la pobre Francisca González Vilar para que pueda atender á sus necesidades, y otro á Gerónimo Atero García, que, para sufrir una operación quirúrgica necesita trasladarse á Madrid, y se le conceden 35 pesetas.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente; aprobándose después de leída el acta de la anterior.

Igualmente se leyeron las *Gacetas* y *Boletines*, acordando cumplir sus disposiciones.

También se acordó que con cargo á la consignación respectiva se abone al Depositario la suma de 14'25 pesetas importe de cinco braseros y cuatro paletillas de hierro que se adquirieron para las oficinas municipales.

Después fueron leídas y aprobadas las relaciones de jornales y materiales invertidos en la semana del 7 al 13 del actual en las obras que por administración ejecutan en la carretera á Belmez, y acordó que las 84'24 pesetas que importan los materiales y las 87'77 pesetas los jornales, se abonen al encargado Pedro Trenado con cargo á la consignación respectiva del presupuesto.

De igual modo se leyó y fué aprobada la relación de jornales y materiales invertidos en la misma semana en las obras que también se efectúan para demolición de edificios de la calle Angosta, y se acordó que las 3'65 pesetas de los materiales y las 21'60 pesetas que importan los jornales, se abonen al encargado de las mismas Florencio Pérez con cargo á la consignación respectiva.

Después se acordaron cuatro socorros domiciliarios á favor de los pobres Salvador Morera Hernández, Diego Castillejo, Francisco Ariza Vera y Modesto Matilla, con el fin de que atiendan á sus necesidades.

Leída la cuenta que, respectiva al primer trimestre del año actual, ha rendido

el Agente de Municipio en la capital de la provincia don Francisco Castro Burgos, se acordó aprobarla y que así se comuniqué al interesado.

Y por último, habiéndose leído de orden de la presidencia los acuerdos adoptados por la Junta local de primera enseñanza en sesiones de 3 de Febrero y 15 de Diciembre de 1910, referentes á la creación de nuevas escuelas públicas en esta localidad, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que lo antes posible se proceda á la instrucción del oportuno expediente para que, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, tenga lugar la creación en este pueblo y dentro del corriente año de una escuela para niños de igual categoría y dotación que la que hoy existe, y para cuyo pago habrá de proponerse á la Junta municipal la oportuna transferencia de crédito, sin perjuicio de que en su día y en el presupuesto que se forme para el año próximo se consigne además de dicha escuela otra para niñas ó el total de las que corresponda tener á esta población.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente; siendo aprobada después de leída el acta de la anterior.

También se leyeron las *Gacetas* y *Boletines*, acordando que se cumplan cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido fueron leídas y aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las semanas del 14 al 20 y del 21 al 27 del actual en las obras que por administración se ejecutan en la carretera que conduce á Belmez, y se acordó que su respectivo importe de 76'10 pesetas la primera, y 11'90 pesetas la segunda, se abonen al encargado de las mismas Pedro Trenado con cargo á la consignación correspondiente.

Después se acordaron varios socorros domiciliarios en la siguiente forma: uno de 10 pesetas á favor del pobre Antonio Flores, y que al Depositario se paguen 6'85 pesetas que tiene abonadas por dos mantas adquiridas, una para dicho individuo y otra para José Navarillo; otro de 25 pesetas á Antonia Sosa Sánchez para trasladarse á Madrid y sufrir una operación quirúrgica, sin perjuicio de pedir para la misma billete de caridad; otros á Diego Ferrer Sierra, Benita López Ibarra y Francisco Ariza Vera de 15 y 10 pesetas, respectivamente, para que atiendan á su subsistencia, y otro socorro consistente en una peseta diaria, hasta la próxima sesión, al pobre enfermo Pablo Madoño Gordillo.

Acto seguido se aprobó y acordó el pago de una factura importante 58'39 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres y en el mes de Abril último por el farmacéutico don José Ramírez Ramírez.

Dada lectura á una solicitud en que el director é individuos que componen la banda municipal de música interesan la construcción de un tablao para la misma en el paseo de la plaza de Santa Bárbara, se acordó que pase á informe de la comisión respectiva.

También se acordó que con cargo á la consignación respectiva se abone al Depo-

sitario la suma de 7 pesetas, que según cuenta presentada importan los efectos adquiridos por el mismo para los instrumentos de la banda de música.

Y finalmente, habiéndose dado cuenta por la presidencia de que durante el plazo concedido para hacer ofrecimientos de aguas, solo se habían presentado ofertas suscritas por don Felipe Pineda López, don Juan Antonio Anula Pizt y don Miguel Oñate Bertodano, que fueron leídas, se acordó que pasen á informe de la comisión especial nombrada y compuesta de los señores Concejales don Francisco Pino Díaz, don Juan Pino Atanasio y don Rafael Aranda Molina, asociándose á la misma el también Concejale don Rafael Morales Simón, que forma parte de la comisión de obras de este Municipio.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente y previa segunda citación por no haber concurrido número suficiente de vocales el día primero del actual, se declaró abierta ésta y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada posesión de sus cargos por la presidencia á los señores vocales asociados y declarada legalmente constituida esta Junta y en disposición de funcionar, se dió lectura al expediente instruido para justificación del exceso de gastos cometidos respecto á la consignación autorizada en el presupuesto de 1910 para suministros al Ejército, y enterada la Junta y considerando que era de absoluta necesidad efectuar el pago que ha dado motivo á dicha extralimitación, pues de otro modo hubiera quedado desatendido tan importante servicio, por unanimidad se acordó declarar legítimo y de buena data el gasto de las 289'34 pesetas en que dicho exceso consiste, y cuya formalización en cuentas se apreba juntamente con las diligencias que han motivado este acuerdo y que, con certificación literal del mismo, habrá de remitirse al señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación, según está prevenido, dándose por terminada la sesión.

Pueblonuevo del Terrible 20 de Julio de 1911.—El Secretario, Gerónimo de Cáceres.

El anterior extracto ha sido aprobado por esta Corporación en la sesión celebrada el día de ayer.

Pueblonuevo del Terrible á 23 de Julio de 1911.—Gerónimo de Cáceres.—Visto bueno: El Alcalde, García.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.480

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 28 de Julio de 1911.—Francisco Martínez.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para la provisión de plazas vacantes en los juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Sancho Sánchez y Sánchez y don Francisco Tena Torrico, que han solicitado el Juzgado municipal de Villarlalto.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á veintiocho de Julio de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente Martínez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.491

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una yegua torda, con una mancha negra de pelos formando un pez en el costillar izquierdo, y en el anca derecha señalada con la letra B, propia del vecino de Cañete de las Torres Pedro Moreno Montero, la cual desapareció el día veintiuno del actual de la era de su propiedad, sita en el cortijo Pedro Fernández, de aquel término, la que caso de ser habida será puesta á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—León-Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.490

El Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba exhorta y requiere á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, ocupación y remisión con las personas en que se encuentre, si no acreditan su procedencia, de una burra blanca, sin hierro, mediana alzada, de catorce á quince años y tuerta del derecho, hurtada á Antonio Ortiz de Galisteo el diecinueve del corriente del arroyo de la Noria, término de Carcabuey. También procederán á la busca y captura de un desconocido de

pequeña estatura, con bigote y blusa larga, que se cree autor del hurto indicado.

Núm. 2.494

Desconocidos: los parientes más cercanos de un hombre cuyo nombre y apellidos se ignoran, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, al parecer jornalero agrícola, vestido con las ropas propias de estos, que la noche del siete de Julio de este año se cayó ó arrojó del tren expreso ascendente en las inmediaciones de la estación de Hornachuelos, ocasionándose lesiones graves, de cuyas resultas falleció en el hospital de Córdoba el día nueve del mismo mes; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con motivo de expresado hecho.

2.º Depósito de caballos sementales

Núm. 2.477

Anuncio

Autorizado este Cuerpo por el excelentísimo señor Director General de Cria Caballar y Remonta para proponer la compra de caballos que reúnan condiciones para sementales, siempre que acrediten sus propietarios la justificación de razas, puras sangres, inglesa, árabe, anglo-árabe y española; medias sangres, hispano-árabe, hispano-inglesa ó árabe anglo-hispano, se hace público por medio del presente para que los ganaderos que tengan caballos en las citadas condiciones puedan presentarlos en este Depósito los días laborables, á fin de proponerlos á la Superioridad para su adquisición.

Córdoba 29 de Julio de 1911.—El Comandante Mayor, P. A., Isidro Serrano.—V.º B.º: El Coronel, Coronado.

Parque Administrativo de suministro DE CÓRDOBA

Núm. 2.452

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Agosto próximo, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Jabón: De aceite de oliva.

Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Id. del vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Julio de 1911.—El Comisario de Guerra Director, José Oliver.

Aguas potables

Región.....		Provincia.....																																																																			
Distrito.....		Ayuntamiento.....																																																																			
Entidades (1).....		Presupuesto municipal.....																																																																			
Habitantes.....		Total de edificios.....																																																																			
Total de edificios.....		Idem del servicio.....																																																																			
<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">Procedencias.</td> <td>De lluvia.....</td> <td rowspan="6">Calidades.</td> <td>Coloración.....</td> </tr> <tr> <td>Del arroyo.....</td> <td>Transparencia.....</td> </tr> <tr> <td>Del río.....</td> <td>Temperatura {En invierno.....</td> </tr> <tr> <td>De estanque.....</td> <td>{En verano.....</td> </tr> <tr> <td>Cisternas ó algibes.....</td> <td>Olor.....</td> </tr> <tr> <td>Del manantial natural.....</td> <td>Sabor.....</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Organolépticas.....</td> <td>De pozos.....</td> <td rowspan="3">Químicas.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De id. artesianos.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Bacterioscópicas.....</td> <td></td> <td rowspan="3">Naturaleza de los terrenos.</td> <td>Los manantiales naturales.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En que están abiertos.....</td> <td>Las galerías de desagüe.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Los pozos.....</td> <td>Los pozos artesianos.....</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Superiores ó encima de la capa acuosa.....</td> <td></td> <td rowspan="3">Usos.</td> <td>Los pozos artesianos.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Para bebida?.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>— usos domésticos?.....</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Requiere mejoras?</td> <td></td> <td rowspan="3">— industriales?.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>— servicios públicos?.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>— riegos y empleos agrícolas?.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Por reposo ó decantación? (Turbias).....</td> <td rowspan="3">Fuentes públicas. Su número.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Por filtrado? Sistema y modelos públicos y domésticos.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Por procedimientos físico-químicos? Sistema.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resultados que se obtienen.....</td> <td rowspan="3">Químicos.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Bacteriológicos.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Procedencias.	De lluvia.....	Calidades.	Coloración.....	Del arroyo.....	Transparencia.....	Del río.....	Temperatura {En invierno.....	De estanque.....	{En verano.....	Cisternas ó algibes.....	Olor.....	Del manantial natural.....	Sabor.....	Organolépticas.....	De pozos.....	Químicas.....		De id. artesianos.....				Bacterioscópicas.....		Naturaleza de los terrenos.	Los manantiales naturales.....		En que están abiertos.....	Las galerías de desagüe.....		Los pozos.....	Los pozos artesianos.....	Superiores ó encima de la capa acuosa.....		Usos.	Los pozos artesianos.....		Para bebida?.....		— usos domésticos?.....	Requiere mejoras?		— industriales?.....			— servicios públicos?.....		— riegos y empleos agrícolas?.....		Por reposo ó decantación? (Turbias).....	Fuentes públicas. Su número.....			Por filtrado? Sistema y modelos públicos y domésticos.....		Por procedimientos físico-químicos? Sistema.....		Resultados que se obtienen.....	Químicos.....				Bacteriológicos.....			
Procedencias.	De lluvia.....	Calidades.	Coloración.....																																																																		
	Del arroyo.....		Transparencia.....																																																																		
	Del río.....		Temperatura {En invierno.....																																																																		
	De estanque.....		{En verano.....																																																																		
	Cisternas ó algibes.....		Olor.....																																																																		
	Del manantial natural.....		Sabor.....																																																																		
Organolépticas.....	De pozos.....	Químicas.....																																																																			
	De id. artesianos.....																																																																				
Bacterioscópicas.....		Naturaleza de los terrenos.	Los manantiales naturales.....																																																																		
			En que están abiertos.....	Las galerías de desagüe.....																																																																	
			Los pozos.....	Los pozos artesianos.....																																																																	
Superiores ó encima de la capa acuosa.....		Usos.	Los pozos artesianos.....																																																																		
			Para bebida?.....																																																																		
			— usos domésticos?.....																																																																		
Requiere mejoras?		— industriales?.....																																																																			
			— servicios públicos?.....																																																																		
			— riegos y empleos agrícolas?.....																																																																		
	Por reposo ó decantación? (Turbias).....	Fuentes públicas. Su número.....																																																																			
	Por filtrado? Sistema y modelos públicos y domésticos.....																																																																				
	Por procedimientos físico-químicos? Sistema.....																																																																				
	Resultados que se obtienen.....	Químicos.....																																																																			
			Bacteriológicos.....																																																																		

(1) Agrupaciones urbanas que constituyen el Ayuntamiento.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6

Conducción	Por pendientes ó inclinación natural del terreno.....
	Por máquinas elevadoras.....
	Interrupciones del servicio.....
Depósitos.	Estanque.....
	Balsa.....
	Naturaleza.....
Cañerías.	Depósitos artificiales.....
	Madera.....
	Hierro.....
Población, zona ó barrios surtidos.	Cemento.....
	Capacidad.....
	Altura.....
Servicios.....	Idem de la zona surtida.....
	Máxima.....
	Mínima.....
Consumida al año.	De barro.....
	— madera.....
	— plomo.....
Necesaria al año.	— hierro.....
	— acero.....
Fuentes públicas. Su número.....	Para bebida.....
	— usos domésticos.....
	— servicios públicos.....
Consumida al año.	Constantes.....
	Periódicos.....
	Invierno.....
Necesaria al año.	Verano.....
	Sus causas.....
Fuentes públicas. Su número.....	Máxima.....
	Media.....
	Mínima.....
Consumida al año.	Para riego de calles.....
	— de caminos y carreteras.....
	— de jardines y arbolado.....
Necesaria al año.	— de prados artificiales.....
	limpieza de alcantarillas.....
	— de arroyos y albañales.....
Fuentes públicas. Su número.....	— de letrinas y urinarios.....
	servicio de incendios.....
	fuentes públicas.....
Consumida al año.	— de uso doméstico.....
	— varios.....
	— decorativas.....
Necesaria al año.	lavaderos.....
	abrevaderos.....
	baños públicos.....
Fuentes públicas. Su número.....	Para bebida.....
	— el servicio público.....
Consumida al año.	Para bebida.....
	— el servicio público.....
Fuentes públicas. Su número.....	

(Véase el BOLETIN del día 28 de Julio último.)